



Expediente 7301/2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 412025 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025.

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS SUBVENCIÓN SAD LEY DEPENDENCIA DESDE OCTUBRE A NOVIEMBRE 2025 Y DIFERENCIAS POR LA ACTUALIZACIÓN COSTE/HORA DEL SERVICIO, DESDE NOVIEMBRE 2024 HASTA AGOSTO 2025 (AMBOS INCLUSIVE)

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º 41/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por la Sra. Interventora en sus Informes de fecha 30/12/2025, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 41/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Generación de créditos en Gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
231.227.00.02	SAD LEY DEPENDENCIA	306.751,93
TOTAL ALTAS APLICACIONES DE GASTOS		306.751,93

Total Altas en créditos: 306.751,93 euros.

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
461.29	SUBVENCIÓN SAD LEY DEPENDENCIA	306.751,93
TOTAL ALTAS APLICACIONES DE INGRESOS		306.751,93

Total fuentes de financiación: 306.751,93

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley





Ayuntamiento de
Tocina

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cód. Validación: 3J5AHCGKR7HXJ9ESR93QZEDJ2
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

